

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

**2024/2084** *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de recogida de residuos, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados.*

#### **Anuncio**

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de recogida de residuos, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos y asimilados.

De conformidad con el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://pegalajar.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Pegalajar, 13 de mayo de 2024.- El Alcalde, MANUEL CARRASCOSA TORRES.